

**LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO / AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/284/2011/RLS	INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO	RESOLUCIÓN 23 DE MAYO DEL AÑO 2011	...“ Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente; se CONFIRMA la respuesta que el veintiocho de febrero de dos mil once, emitió la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral Veracruzano a través del oficio IEV/UIAI/153/2011, en términos de lo expuesto en el Considerando Cuarto de la resolución”...
2	IVAI-REV/21/2011/RLS	MAQUINARIA DE VERACRUZ	23 DE MAYO DEL AÑO 2011	...“ agréguese al expediente sin mayor proveído el oficio de cuenta, y dígamele al sujeto obligado que deberá estar a lo ordenado en la resolución de fecha veintidós de marzo del año dos mil once”...
3	IVAI-REV/449/2011/RLS Y SU ACUMULADO IVAI-REV/450/2011/JLBB	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMATITLÁN VERACRUZ	RESOLUCIÓN 23 DE MAYO DEL AÑO 2011	“Visto el estado procesal que guardan los expedientes IVAI-REV/449/2011/RLS E IVAI-REV/450/2011/JLBB, en los que se actúa, ...y toda vez de que en los Recursos de Revisión de mérito existe identidad por cuanto a las partes y agravios, este Consejo General decreta la ACUMULACIÓN de oficio del expediente IVAI-REV/450/2011/JLBB al IVAI-REV/449/2011/RLS para que mediante una sola resolución pueda en su oportunidad determinarse lo que en derecho corresponda, debiendo certificarse lo anterior en el expediente acumulado”..
4	IVAI-REV/283/2011/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ VERACRUZ	RESOLUCIÓN 23 DE MAYO DEL AÑO 2011	...“ R E S U E L V E - PRIMERO. Es fundado el agravio hecho valer por la recurrente, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 69.1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se revoca la falta de respuesta del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Nogales, Veracruz y se ordena a dicho sujeto obligado, que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, vía sistema Infomex Veracruz y correo electrónico, de respuesta y permita el acceso a la información a la recurrente, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo.”
5	IVAI-REV/316/2011/LCMC	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NOGALES VERACRUZ	RESOLUCIÓN 23 DE MAYO DEL AÑO 2011	...“ R E S U E L V E - PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente por lo que en términos del artículo 69, fracción II, se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado contenida en oficio S.P./472/2011 de fecha catorce de marzo de dos mil once, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo...”
6	IVAI-	HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUITLÁHUAC. VERACRUZ	23 DE MAYO DEL AÑO 2011	“ ...se ordena al Sujeto Obligado que dé respuesta y proporcione al Revisorista, previo pago de los costos de reproducción y/o envío, la información solicitada en la correspondiente solicitud de acceso, de uno de febrero de dos mil once, en términos del presente Fallo y conforme con lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59

LISTA DE ACUERDOS

	REV/143/2011/RLS			de la Ley de la materia, consistente en "...el correo electrónico del alcalde, secretarios particular, privado, técnico y del ayuntamiento, asesores, regidores, síndicos, directores de área y autoridades auxiliares (delegaciones, sindicaturas)", notificando, bajo su estricta responsabilidad, la existencia o inexistencia de lo requerido, entregar aquella información de que disponga o que obre o se encuentra en su poder, por tratarse de información pública de los sujetos obligados. Lo que deberá realizar dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente Resolución; asimismo, deberá informar a este Instituto el cumplimiento del presente Fallo, dentro de los tres días hábiles posteriores al en que se cumpla el mismo o venza el plazo otorgado para ello..."
7	IVAI- REV/286/2011/LCMC	SECRETARÍA DE GOBIERNO.	23 DE MAYO DEL 2011.	"...Es fundado el agravio hecho valer por el recurrente...se modifica la respuesta del sujeto obligado contenida en el oficio UAIP/0103/2011 de fecha once de marzo de dos mil once y se ordena a la Secretaria de Gobierno que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente resolución, permita el acceso a la información al recurrente en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo..."
8	IVAI-REV/281/2011/RLS	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NANCHITAL DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, VERACRUZ	23 DE MAYO DE 2011	"...PRIMERO. Es FUNDADO el agravio hecho valer por el Recurrente, por lo que se revoca el acto recurrido en los términos precisados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, por constituir una negativa de acceso a la información pública por parte del Sujeto Obligado...."
9	IVAI-REV/315/2011/JLBB	HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ	23 DE MAYO DE 2011	"...PRIMERO. Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta emitida en fecha diez de marzo de dos mil once por el Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Veracruz, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo..."
10	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI- REV/324/2010/LCMC	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	23 DE MAYO DE 2011	"...En términos de lo ordenado en el numeral 34, fracción I en concordancia con los diversos 24, fracciones I, II y IV, 83, 84 y 86 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión, publicados en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario trescientos cuarenta y cuatro de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, con copia certificada de este Acuerdo, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN LA LEY 848, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/324/2010/LCMC notifíquese y córrase traslado con copia de la constancia al titular o responsable de la Unidad de Acceso del sujeto obligado sobre la instauración del procedimiento de mérito, para que en el término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga..."
11	IVAI-REV/309/2011/JLBB	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL	23 DE MAYO DE 2011	"...Es INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, SE CONFIRMA la respuesta de

**LISTA DE ACUERDOS**

		ESTADO DE VERACRUZ		fecha veintidós de marzo de dos mil once por la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto del presente fallo...”
--	--	--------------------	--	---

\_\_\_\_\_  
LIC. ÓSCAR ALBERTO DÁVILA ROSSETTE  
ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN